CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES

ACTA DE PRORROGA

"CD N° 11/2020 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – ID N° 376.398"

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **13 *días del mes de agosto de 2020***, sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **10:00 *horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en la ocasión con la presencia de su Representante: **El LIC ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES**; asimismo se deja constancia la participación de la señorita **GLADYS IRMA MERLOS JARA, TÉCNICA DE LA SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO**, a fin de dar trámite al acto de **PRORROGA** de la apertura de ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020** denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", ID Nº 376.398.**

Que, para la presente convocatoria fueron cursadas invitaciones en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS INVITADAS	RUC
1	MOTOR MEC de DARIO ESPINOLA	1088063-1
2	CENTRO MOTOR DE HERNAN BRITEZ	909969-7
3	CUEVAS HERMANOS S.A.	80002465-6
4	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8
5	AUTOMOTOR S.A.	80001340-9

Que, cumplido los plazos establecidos para la presentación de ofertas para la presente contratación la Sub Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la recepción de 2 (dos) sobres de ofertas (CERRADOS) perteneciente a las firmas: CENTRO MOTOR de Hernán Britez y MOTOR MEC de Darío Espínola.

Que, no habiéndose presentado el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres establecidos en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas; y atento a lo establecido en las disposiciones y reglamentaciones vigentes, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, reiterando las invitaciones a las empresas ausentes., y notificando a las empresas participantes que dichos sobres podrán quedarse bajo guarda y responsabilidad de la SUOC, y en caso de no ser retirados se considerarán validos a los efectos de la nueva fecha de apertura.

Gladys Irma Merlos Jara
Técnico Administrativo

Motor Mec
Ventas - Servicios
RUC. 1088063-1 Teléf. 0786 230211
Antequera c/ Tte. Mendoza Pilar

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

Para lo que hubiere lugar se deja constancia la participación de la señorita Rosa Catalina Tijera Rolón con C.I.N° 3.379.825 en representación de la firma MOTOR MEC de Darío Espínola. La participante solicita la devolución del sobre que dice contener la oferta de la firma representada, acto seguido el Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, procede a la devolución de dicho sobre el cual es recibido a conformidad por la solicitante.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación de todos los participantes, firmando en prueba de conformidad en 1(uno) ejemplar, siendo las 10:10 horas.

Gladys Irma Merlos Jara
Técnico Administrativo

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Motor Mec
Ventas - Servicios
RUC. 1088063-1 Teléf : 0786 230211
Antequera c/ Tte. Mendoza Pilar